

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

A propuesta del Ministro del Ejército, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del actual, pasa a la situación de reserva el General de Brigada don Mariano Lasala Llanas, cesando en el cargo de General Jefe de Ingenieros de la cuarta región militar.

Dado en El Pardo a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

**Dirección General
 de Enseñanza Militar.**

VARIAS ARMAS

Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso de Especialización dispuesto por orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 115), desarrollado por la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, se concedió el Diploma de Especialización en Defensa Química, a los Jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos relacionados a continuación:

Infantería

Comandante D. Domingo de Alvarado Pascaso.
 Capitán D. Eduardo Pignatelli Guerrero.

Capitán D. José Cardenosa Carroza.
 Otro, D. Tomás Formentín Sabater.
 G. r. D. Ernest Canas-Vivas Sabat.
 Otro, D. Leoncio Hernández Vicario.
 Otro, D. Gonzalo Suárez Gutiérrez.
 Otro, D. José Cerdán Salas.
 Otro, D. Maximiliano Galiana Castilla.
 Otro, D. Francisco Rodríguez Garriga.
 Otro, D. Emilio Lláser Gamis.
 Otro, D. Antonio Saracibar González.
 Otro, D. Nicolás Osuna Díez.
 Otro, D. José Pons Escala.
 Otro, D. Angel Lara del Cid.

Caballería

Capitán D. José María García Landeira.
 Otro, D. José Parcilla García.

Artillería

Capitán D. Rafael Núñez Fagoaga.
 Otro, D. Vicente Meigar Torija.
 Otro, D. Antonio Montís Villalonga.
 Otro, D. Angel López-Escobar Martín.
 Otro, D. Joaquín Bernal Maza.
 Otro, D. Carlos Paza Lasada.
 Otro, D. Luciano Fernández Aranzáiz.

Ingenieros

Capitán D. Julio Cardenete Derque.

Intendencia

Capitán D. Rafael González Bernádez.
 Madrid 15 de agosto de 1941.

VARELA

Academias

Terminados los cursos seguidos por los Caballeros Oficiales Cadetes de la Academia de Sanidad Militar (Sección

de Medicina) que disponía habían de efectuar la orden de 15 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267), se publica a continuación la relación de aquellos que por haberlos realizado con aprovechamiento y sin nota desfavorable se promueven al empleo de tenientes médicos del Cuerpo d. Sanidad Militar, con antigüedad de 31 de marzo de 1939.

El orden de colocación en la escala profesional se hará con arreglo a la puntuación obtenida entre los que fueron promovidos a dicho empleo por orden de 21 de enero de 1941 (D. O. número 17).

D. Manuel Parejo Moreno.
 D. Rafael Bernabeu de las Morenas.
 D. Casimiro Población del Castillo.
 D. Carmelo Alfonso Navarro, Garriga.
 D. Miguel Jiménez Gan.
 D. Francisco de Prada Gutiérrez.
 D. José Ezquieta Erdozain.
 D. Fernando Marchessi Vallejo.
 D. Fernando Espá Cuenca.
 D. Antonio Almagro Díaz.
 D. Manuel Villabaso Murga.
 D. Santiago Hernández Zorzano.
 D. Eduardo Casado Puchol.
 D. Jesús Ubera Ibáñez.
 D. Ignacio González Castroviejo.
 D. Jesús Puga Venegas.
 D. Carlos de Moreno de Monroy Gil.
 D. Benito Rodríguez López.
 D. Joaquín Axel Urbez.
 D. Carlos Mateo Crespo.
 D. Alejandro González Ontañón.
 D. Antonio Vilella Pérez de Albéniz.
 D. Enrique Jarque Ros.
 D. Joaquín Martínez Guerrero.
 D. Rafael Romero Minguela.
 D. Luis Romero Rueda.
 D. Juan Pienzo Guillén.
 D. Agustín Bouthelier Saldaña.
 D. Víctor Portugués Monteiro.
 D. Agustín Arraiza Lana.
 D. Ricardo Sanz García.
 D. Dimas Ibáñez Muñoz de la Torre.
 D. Luis Rodríguez de la Borbolla Alcalá.

D. Aquilino Santos Lozano.
 D. Ginés Casanova Bravo.

D. Pedro Iraola Salsamendi.
 D. Angel Gárnacho Herrero.
 D. Alejandro Cano Sánchez de Bada-
 joz.
 D. Mariano Aranguren Ljébana.
 D. Rafael Pastor Gómez.
 D. Jesús Sanz Pérez.
 D. Francisco Ogando Soto.
 D. Felipe Oca Moriones.
 D. Julián Chico González.
 D. Felipe Burgos Fernández.
 D. Eduardo García López.
 D. Antonio de la Iglesia Sánchez.
 D. Nicolás Martinón Benítez.
 D. José Caballero Fajardo.
 D. Benjamín Carrera Baltuilla.
 D. José Gómez Navarro.
 D. José Rodríguez Antón.
 D. José María Escassi Corbacho.
 D. Martín Roldán Mayor.
 D. Manuel José Antonio Rufo Moya.
 D. Miguel Valcarlos Albizu.
 D. Luis Felipe Madrigal Tapioles.
 D. Ignacio Nagueruola Briones.
 D. José Luis Dicenta Seguí.
 D. Gonzalo Llamazares Andrés.
 D. Juan José Saint Gerons y Berasa-
 llice.
 D. Juan Vicente Peña Moral.
 D. Marceño Ayuso Bernabé.
 D. Ramón Gutiérrez Cabeza.
 D. José Marín Navarro.
 D. Fernando Samada Serra.
 D. Tomás Jiménez Martín.
 D. César Fernández de Santos Cabañas.
 D. Edelmiro Onelio García y de Antas.
 D. Rafael Domínguez Mendoza.
 D. Eduardo Calleja Calvo.
 D. Gonzalo Espinosa Jiménez.
 D. Eugenio Olaso Ibáñez.
 D. Maximiano Ramos Gómez.
 D. Ramón Bienes Gómez-Aragón.
 D. Benito López Arjona.
 D. Rafael Morales Jiménez.
 D. Víctor Curriel Paniagua.
 D. Ricardo Giral Arbaiza.
 D. Gerardo Zaldívar García-Alfonso.
 D. Juan Jaime Llobera.
 D. Gregorio García Fraile.
 D. José Cabral Gil.
 D. Claudio López Cuervo.
 D. Fernando Arciniega Cerrada.
 D. Plácido Mendoza de la Fuente.
 D. Manuel Andújar Espino.
 D. José Gutiérrez Calderón Cañaverál.
 D. Fernando Doncel Manleón.
 D. Fernando Gómez Salcedo.
 D. Miguel Prieto Calderón.
 D. José García Díaz.
 D. Antonio Villarreal González.
 D. Rafael Chicoy y Dabán.
 D. Pablo Latova Amo.
 D. Emilio Martínez Burgos.
 D. Eugenio Tojo Rilo.
 D. Alberto Carrasco Moro.
 D. Celestino Ayerdi Golecochea.
 D. Fernando Juan y Martín.
 D. Rafael Marcos Cuervo.
 D. Miguel Aramburu Pacheco.
 D. Joaquín López Ondé.
 D. Andrés Villar Viñas.
 D. Ramón Martínez Vergauza.
 D. Guillermo Canella Curbera.
 D. Alberto Combarros Alvarez.
 D. José Cardós del Val.

D. Luis González Paracuellos.
 D. José Luis Sánchez Sánchez.
 D. Daniel Pérez Santacruz Lahoz.
 D. Manuel Luna Budia.
 D. José Bello González.
 D. Manuel Villalonga Guerra.
 D. Cándido López de Chaves Lamamié
 de Clairac.
 D. Antonio Moya Alcalá.
 D. Ricardo Puyol Casado.
 D. Manuel Díaz-Jiménez Martínez.
 D. Dionisio Gómez de las Heras.
 D. Ramón Rodríguez Alegría.
 D. Emilio Veilla Castañares.
 D. Santiago Pérez Casrillo.
 D. Manuel Uceta Conde.
 D. Ricardo Gil Carcedol.
 D. Joaquín Velasco Martínez.
 D. Ricardo Atienza García.
 D. Luis Zoreda Laudeta.
 D. Manuel Fernández Merino.
 D. Carlos del Río Pérez.
 D. Benito Guinea Pinedo.
 D. Eduardo Linares Velasco.
 D. José García Flores.
 D. José Sánchez Sánchez.
 D. Ramón Iglesia Galindo.
 D. Filiberto Martí Gishert.
 D. Rafael Linde Ocón.
 D. Ramón Sánchez Recel.
 D. Jesús Sorruhe Goñi.
 D. Eleuterio Pérez de Lucas Izquierdo.
 D. Manuel Fuentes Moreno.
 D. Pascual Esponera Andrés.
 D. José García Marco.
 D. Daniel Oter del Campo.
 D. Jorge Villén Roldán.
 D. José Verges Gilabert.
 D. Crisantos Pazos Esteban.
 D. Rafael Gómez Ullate.
 D. Honorio Cabrera Montes de Oca.
 D. Manuel Canales y Riego.
 D. Mariano Cardillo Rodríguez.
 D. Agustín Hernández Alvarez.
 D. Luis Gómez de Aranda.
 D. José Antonio Pascual y Valls.
 D. José María Santos Alvarez.
 D. Carlos Gálvez Ruiz.
 D. Evaristo Alonso Barreiro.
 D. José María Aceval Suárez del Villar.
 D. Félix Muñoz Mañanas.
 D. Luis López Mayorá.
 D. Sabina Fuentes Regueiro.
 D. Edmundo de la Fuente Bermeáidez.
 D. Antonio Apesteguía Zabala.
 D. Manuel Díaz Ureña.
 D. Restituto Martínez Martínez.
 D. Jesús Villanueva Pelayo.
 D. Demetrio Arias Arias.
 D. Francisco Rodríguez Marillo.
 D. Andrés Quintela Iglesias.
 D. José Fuentes Cao.
 D. Canillo Viamonte Mallo.
 D. Ignacio Taberna Arregui.
 D. Francisco Maroto Grande.
 D. Regino de Miguel Llorente.
 D. Bernardo Escudero Escudero.
 D. José Pérez Val.
 D. José Pérez Benito.
 D. Félix Barrbona Sáenz.
 D. Francisco Meceteo González.
 D. José Luis Polo García.
 D. Luis González Ortega.
 D. Rafael Cuervo Cortés.
 D. Jorge Sanz Taronjí.

D. Juan Llorente de Coca.
 D. Maximiliano Martín Frutos.
 D. Ev las o López Sánchez.
 D. Manuel Romero Abella.
 D. Aurelio Santos López.
 D. Antonio Garabís Muriel.
 D. Juan Conesa Angles.
 D. Diego de León Camacho.
 D. Julio Encinas Rodríguez.
 D. Carlos Arenas de Simón.
 D. Antonio Jiménez Audrén.
 D. Secundino Sáez García.
 D. Fabián Iruarte Alonso de Celada.
 D. Lauro Pozo Díaz.
 D. Luis Domingo Maza Merchán.
 D. Jesús Prieto Prieto.
 D. Adrián Linares Pedrinaci.
 D. José María García Villarreal.
 D. Eugenio González de Juana.
 D. José Corbacho Vázquez.
 D. Luis Raimundo Ortín Lamarca.
 D. Augusto Landín Fernández.
 D. Gabriel Drouda Roldán.
 D. Agustín Bellas Pérez Batallón.
 D. Baldomer, Díaz Valentín.
 D. Jesús Salinero Salillas.
 D. Antonio Tejedor Fernández del Pozo.
 Madrid, 15 de agosto de 1941.

VARELA

Terminados los cursos dispuestos en la orden de 21 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 70) por los Caballeros Oficiales-Cadetes de la Academia de Farmacia Militar que formaban la segunda convocatoria anunciada por orden de 31 de julio de 1940 (D. O. núm. 173), se publica a continuación la relación de aquellos que, por haberlos realizado con aprovechamiento y sin nota desfavorable, se promueven al empleo de farmacéuticos 2.º del Cuerpo de Farmacia Militar, asignándoles la antigüedad de 31 de marzo de 1939 y debiendo ser escalacionados definitivamente, con arreglo a su puntuación, entre los que fueron promovidos a dicho empleo por orden de 8 de enero de 1941 (D. O. número 7).

D. Joaquín Peña Romero
 D. Nicolás Escudero del Corral.
 D. Luis Rodríguez Pazos.
 D. Vicente Corrales Romero
 D. Antonio Pifarrico Tejada
 D. Jaime Ramos Bona
 D. José Flavio Messegner
 D. Francisco Martín Rodríguez
 D. Paulino Touzas Oseñalde
 D. Jesús María Segura
 D. Cándido Izquierdo Lorente
 D. Andrés Dehesa Blanco
 D. Antonio María Mateos Andrés.
 D. Zoilo Méndez Espejo.
 D. Francisco Oñate Guillén.
 D. Alejandro Soriano Alderete
 D. Manuel Yepes Flores
 D. Luis Felipe O'Valle Alya.
 D. Francisco Alba Rico
 D. Pascual Mateo Romero
 D. Domingo Collado Serrano

D. José Rodríguez Rico
 D. Agustín Hermoso de Mendoza
 D. Domingo Gutiérrez González
 D. Alberto P.tero Barañón
 D. Virgilio Rodrigo del Puerto
 D. Ignacio Arellano López de Baró
 D. Felipe Gil Escudero
 D. Bienvenido José Gil Marco
 D. Emilio Lacalle Hueto.
 D. Manuel Martín Guerrero
 D. Miguel Benito Díez
 D. Luis Ochoa del Solar
 D. Vicente Perales Herrero
 D. Rafael Gómez Naranjo
 D. Julio Benito Agudo
 D. José Espinosa Arias
 D. Luis Conzáz Melchor

Madrid, 15 de agosto de 1941.

VARELA

Terminados los cursos seguidos por los Caballeros Oficiales Cadetes de la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), que disponía habían de efectuar la orden de 24 de febrero de 1940 (D. O. núm. 47), se publica a continuación la relación de aquellos que por haberlos realizado con aprovechamiento y sin nota desfavorable, se promueven al empleo de veterinarios segundos del Cuerpo de Veterinaria Militar con antigüedad de 31 de marzo de 1939.

El orden de colocación en la escala profesional se hará con arreglo a la puntuación obtenida entre los que fueron promovidos a dicho empleo por orden de 21 de enero de 1941 (D. O. núm. 17).

D. Francisco López Espejo.
 D. Gabriel Delgado Vicente.
 D. Anselmo Calderón Jesús.
 D. Ignacio Ara Martín.
 D. Fernando Fresno Moro.
 D. Inocencio Arduña Payanés.
 D. Arturo Mancoñido García.
 D. Francisco Aguilar León.
 D. Eustaquio Martínez Martínez.
 D. José Gómez Rojas.
 D. Macrino Martínez Hernán.
 D. Tiburcio Ramos Giraldo.
 D. Víctor López Franco.
 D. Antonio Tena Casfillejo.
 D. Mariano Parra Agulló.
 D. Recaredo Argüelles Pandé.
 D. Francisco Cerezo Losañés.
 D. Isidoro Vital Rodríguez.
 D. Antonio Martín Lázaro.
 D. Félix Muñoz Serrano.
 D. Antonio Pérez Juárez.
 D. Miguel Sánchez Maroto.
 D. José Lizcano Herrera.
 D. Fernando Díaz Alegría.
 D. José Luis Ezquerria de Benito.
 D. José del Río Testera Montero.
 D. Antonio Mariño Hervera.
 D. Emilio Rivera de Navas.
 D. Jesús Corman Davoise.
 D. Alberto Alvarez Alvarez.
 D. Eugenio Mercado Sierra.

D. Francisco García Repiso.
 D. Luis Martínez Bargailla.
 D. Sebastián Jiménez Cabeza.
 D. Manuel Trujillo de los Ríos.
 D. Plácido Delgado Claudel.
 D. Agapito Domínguez Domínguez.
 D. Augusto Herrera Sánchez.
 D. Eduardo Guajardo Morandeira.
 D. Claudio Gómez Fuentes.
 D. César Santos Vicente.
 D. Angel Gil Fabregat.
 D. Ramón Saavedra García.
 D. Néstor Ezquerria Santafé.
 D. Ricardo Valverde Fernández.
 D. Gabriel Sánchez Mateos.
 D. Ramón Abad Ursa.
 D. Conrado Núñez Núñez.
 D. Angel Machín Sánchez.
 D. Mariano Marzo Esteban.
 D. Pablo Román Fernández.
 D. Gaspar Bello Bello.
 D. Salvador Sanz Martín.
 D. Joaquín Colás Correas.
 D. Juan Manuel Gómez de Agüero García de la Torre.
 D. Anselmo Fernández Salvador.
 D. Jesús Gallego Paniagua.
 D. Antonio Castro Zafra.
 D. Antonio Lloro Castro.
 D. Epifanio Flores Sánchez.
 D. Vicente Seco Zabala.
 D. Ricardo Colomo Crespo.
 D. José González Ruiz.
 D. Andrés Fernández Cuervo Gil.
 D. Teodoro Collantes Valdivieso.
 D. Jesús Guadilla Pardo.

Madrid, 15 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Antigüedad

Ascendido por méritos de guerra al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937, el coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. José Alvarez Entrena, se rectifica la antigüedad en su actual empleo, por la de 12 de julio de 1940, colocándose entre D. Luis Jovenais Tavernade y D. Matías Solchaga Zala.
 Madrid, 9 de agosto de 1941.

VARELA

Ascensos

Ascendido por méritos de guerra al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937, el de dicho empleo de la escala activa del Arma de Infantería D. Gerar-

do Caballero Olabezar, y reuniendo las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de coronel de la expresada Arma, con la antigüedad de 12 de julio de 1940, colocándose en dicha escala entre los coroneles D. José Alvarez Entrena y D. Matías Solchaga Zala.
 Madrid, 9 de agosto de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, el jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente coronel D. José Canillas Hernández-Elena, en la primera, por haber causado baja en la Inspección de Fuerzas Jalifianas, con efectos administrativos, a partir del día 1 del presente mes.

Capitán D. Vicente Gabarda Aragón, en la tercera, por cesar de reemplazo por enfermo.

Alférez de complemento D. Marino Eiras Núñez, en la octava, por cesar de reemplazo por herido.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las, el comandante de Infantería D. Vicente Galindo Montosa, del Regimiento de Infantería núm. 20, surtiendo efectos administrativos, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 10 de junio último (D. O. núm. 128) para cubrir vacantes de profesorado en la Academia de Infantería de Zaragoza, se designan para el primer Grupo al comandante de Infantería D. Federico Davila Pohndorff, disponible forzoso en la quinta región militar y agregado al Regimiento número 17, y al capitán de la misma Arma D. Joaquín de Valenzuela Alcibar-Jauregui, del Regimiento número 9 y agregado al Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5, efectuando su incorporación a la citada Academia, el pri-

mero en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden y el segundo a la mayor brevedad.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

Pasa destinado al Ejército del Aire, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el alférez provisional de Infantería D. Argimiro Furores Turiel, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

Procesados

Passan a la situación de procesados, en los puntos que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Juan Colomar Mari, del Regimiento de Infantería número 50, en Babares, surtiendo efectos administrativos a partir del día 1 de abril último.

Teniente provisional D. José Tascón García, del Regimiento de Infantería núm. 40, en la plaza de Gijón, surtiendo efectos administrativos a partir del día 1 de julio último.

Otro, D. Joaquín Ortube Aztobiza, del Grupo de Tiradores, de Iñi, en la plaza de Tatuán, surtiendo efectos administrativos a partir del día 1 de junio último.

Otro, D. Antonio Meléndez Rodríguez, de a disposición del Capitán General de la segunda región militar, en la misma región.

Otro, D. José Carrión López, de a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos, en la plaza de Melilla.

Alférez provisional D. Julio Suárez Suárez, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4, en la plaza de Laracha, surtiendo efectos administrativos a partir del día 1 de agosto del corriente año.

Otro, D. Andrés Tarraco Planas, del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 17, en la cuarta región militar, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la orden

de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), pasa destinado como jefe de Sección a la Dirección General de Enseñanza Militar, el coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Antonio Carlos Martín.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden circular de 10 de junio último (D. O. núm. 128), para cubrir varias vacantes de profesorado en la Academia de Artillería, se designan para ocuparlas a los siguientes comandantes de la expresada Arma.

Comandante D. Jesús Velón Díaz, para profesor del quinto Grupo (Topografía y Tiro) del Regimiento de Artillería núm. 34.

Otro, D. César Díaz de Terán y Montes, para profesor del quinto Grupo (Topografía y Tiro) del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Francisco García Bustamante Izpeleta, para profesor del tercer Grupo del Regimiento de Artillería número 1.

Los que deberán efectuar su incorporación a la misma en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

Para cubrir vacantes anunciadas por orden, de 8 de junio último (D. O. núm. 144), pasan a ocupar los destinos de provisión normal al Regimiento de Carros de Combate número 5, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se expresa:

Auxiliar de Obras y Talleres don Vicente Guasp Mateos, de disponible forzoso en Menorca.

Otro, D. José Peña Campos, de agregado a la Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Ceferino López Gutiérrez, de disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Guillermo López Martínez, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. José Jiménez García, de disponible forzoso en la tercera región militar.

Otro, D. Tomás Camp Garriga, de disponible forzoso en Menorca.

Madrid, 18 de agosto de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, el auxiliar de Taller del Cuerpo

Auxiliar Subalterno del Ejército don Eusebio Gambin Ros, con destino en Parques y Talleres de Automovilismo.

Madrid, 18 de agosto de 1941.

VARELA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Destinos

Passan designados en concepto de agregados a la Dirección General y Comisión Inspectoral Comarcal de Mutilados de Astudillo (Palencia), respectivamente, los tenientes legionarios D. Tomás Elieta Zalabardo y D. Antonio Morales Bernal.

Madrid, 18 de agosto de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del Inspector médico de segunda, jefe de los Servicios de Sanidad Militar don Mariano Gómez Ulla, al comandante médico D. Juan Herréira Carrillo, actualmente jefe a las órdenes del referido Inspector.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le fué instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala de su clase el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alejandro González de Canales, colocándose a continuación de D. José María López Abellán y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Cuando le correspondiera ascenso con arreglo a las normas reglamentarias, por perder 26 puestos en el escalafón, se colocará a continuación de don Enrique Ballester Ramón.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Comprobado documentalmente, que el sargento practicante asimilado don Manuel Gómez Lobo, con des-

tinó en el Hospital Militar de Cádiz, se halla en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, se le confiere la asimilación de alférez médico, con arvego a lo dispuesto en el decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias, debiendo quedar en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 14 de agosto de 1937.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. José Fernández Gallo, herido el día 27 de noviembre de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Teniente de Infantería D. Sebastián Muñoz Nieto, herido el día 15 de septiembre de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Teniente de Infantería D. Vicente Ruiz Pastor, herido el día 24 de julio de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 6.

Teniente de Infantería D. Amador Sanz y Díaz de Cerio, herido el día 27 de julio de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta región militar.

Teniente de Infantería D. Eugenio Villar Villar, herido el día 22 de octubre de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Teniente legionario D. Salvador Cárdenas Sánchez, herido el día 10 de octubre de 1934, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir

del 1 de noviembre de 1934. Cursó la documentación el tercer Tercio de La Legión.

Teniente de Artillería D. Miguel Jiménez Luque, herido el día 23 de agosto de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 12.

Teniente de Ingenieros D. José Castillo Castillo, herido el día 15 de noviembre de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el batallón de Automóviles de Marruecos.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Conde Oria, herido el día 6 de enero de 1936. Debe percibir la pensión de 3.615 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Comisión Inspectora Provincial de Mutuados de Guerra por la Patria de Huelva.

Teniente provisional de Infantería don Francisco Moliné Badía, herido el día 8 de enero de 1936. Debe percibir la pensión de 8.160 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 17.

Teniente provisional de Infantería don Emilio Pérez López, herido el día 22 de marzo de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.685 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Teniente provisional de Infantería don Jenaro Puj Busto, herido el día 20 de septiembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Teniente provisional de Milicias don Juan José Cachón García, herido el día 24 de diciembre de 1936, siendo brigada de Requetés. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937. Cursó la documentación el Cuartel General de la Milicia de Tangua Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Alférez provisional de Infantería don José María Bufad Lasauea, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 8.085 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Alférez provisional de Infantería don Fernando Iglesias Ciprián, herido el día 6 de noviembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938. Cursó la documentación la Capitanía General de la séptima región militar.

Alférez provisional de Infantería don Luis José Lorenzo Sotelo, herido el día 14 de septiembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Alférez médico honorífico de Sanidad Militar (fallecido) D. Rafael Martín Fornoza, herido el día 13 de octubre de 1937. Deberían percibir la pensión de 570 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas quienes acrediten ser sus herederos legales. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

Alférez provisional de Milicias don Isaac Sodrie Andoiz, herido el día 11 de abril de 1937, siendo cabo de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937. Cursó la documentación la Jefatura provincial de la Milicia de F. E. T. de las J. O. N. S. de Teruel.

Oficial moro de segunda Sidi Husain Ben Mohamed, núm. 274, herido el día 12 de febrero de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Oficial moro de segunda Mohamed Ben Haseh, núm. 1.252, herido el día 5 de octubre de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Madrid, 14 de agosto de 1937.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relaciona:

Auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército del Parque y Maestranza de Artillería de La Ceñaña D. Marcelino López Fernández, herido por accidente en acto del servicio, el día 5 de abril de 1940. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1940.

Sargento del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Juan Pedro García Sánchez, herido por accidente en acto del servicio, el día 22 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 20 don Ramón Plaza Rivero, herido por acci-

dente en acto del servicio, el día 20 de enero de 1937, siendo soldado de milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Transmisiones D. Ramón Alvarez de Diego, herido por accidente en acto del servicio, el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento honorífico del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5 D. Valentín Fernández González, herido por accidente en acto del servicio, el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 60 Juan Juan Santandreu, herido por accidente en acto del servicio, el día 11 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo del Regimiento de Artillería número 45 Salvador Casbas Centellas, herido por accidente en acto del servicio, el día 3 de diciembre de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1940.

Soldado del Regimiento de Infantería número 38 Leoncio Murga Perez, herido por accidente en acto del servicio, el día 7 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo José Piqueras González, herido por accidente en acto del servicio, el día 6 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1940.

Madrid, 14 de agosto de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada del Gobierno Militar de Salamanca D. Manuel Conde Vicente, herido el día 13 de marzo de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Brigada de la octava Bandera de La Legión D. José López Rodríguez, herido el día 27 de febrero de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Brigada del Regimiento de Infantería núm. 17 D. Lázaro Martínez López, herido el día 25 de agosto de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Brigada de complemento de Artillería del Servicio de Recuperación de Material de Guerra del Ejército del Centro D. José María Vaamonde Mallo, herido el día 3 de agosto de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento de Infantería de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo D. Manuel Abad Jiménez, herido el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 22 D. Pedro Andrés Alvaro, herido el día 3 de diciembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería de línea núm. 55 D. José Gil Rodríguez, herido el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 2 D. Emilio Martínez Fernández, herido el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento de la quinta Bandera de La Legión D. Antonio Mascareñas Pereira, herido el día 4 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 9 D. Leocadio Rodríguez Pujillo, herido el día 19 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento de la 10 Bandera de La Legión D. Manuel Sánchez Terrones, herido el día 9 de octubre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 27 D. Jaime Segura Lorenzo,

herido el día 21 de febrero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. José Torres Cabra, herido el día 5 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento de Artillería del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Canarias D. Manuel Blanco Filgueira, herido el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento del Regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército núm. 46 don Juan Madroñal Sánchez, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento del Grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Guadarrama don Agustín Argüello Vicente, herido el día 20 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 26 D. Luis Antón Codesal, herido el día 19 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 21 D. Antonio Arrué Fernández de Gamboa, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Claudio Bande Alonso, herido el día 20 de agosto de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 35 don Manuel Castro Taboada, herido el día 1 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Emilio Cealmor González, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 75 D. Luis Gallego García, herido el día 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 36 don Victorino González González, herido el día 27 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 21 D. Edmundo de Haro Colinas, herido el día 22 de enero de 1939, siendo sargento de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 10 D. Constantino Midón García, herido el día 2 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de línea núm. 5 D. Julio Ruiz Hurtado, herido el día 6 de abril de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén D. Joaquín Ballesteros Calvo, herido el día 1 de mayo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Mohamed Chuli núm. 64, herido el día 25 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Taami Ben Sel-lam número 80, herido el día 13 de abril de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hassan Ben Mohamed número 182, herido el día 19 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hossain Ben Hossain número 473, herido el día 27 de diciembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Fed-dal Ben Layasit núm. 687, herido el día 9 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Hamed Ben Hach Tabar número 1.884, herido el día 21 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Laarbi Ben Aomar Xaui, núm. 1.977, herido el día 10 de abril de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Hammu, núm. 2.492, herido el día 12 de junio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento del Grupo de Tiradores de Iní Brahin Ben Abdeselán Fruhi núm. 3.819, herido el día 25 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Grupo de Tiradores de Iní Hamed Ben Mohamed Yilali núm. 3.929, herido el día 10 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Grupo de Tiradores de Iní Mohamed Ben Ham-madi, número. 4.032, herido el día 10 de mayo de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Alal Ben Hamedi Entifi, núm. 6.043, herido el día 7 de enero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Hamed Ben el Hach, núm. 6.322, herido el día 18 de diciembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Yilali Ben Meli Rabaí, núm. 13.691, herido el día 26 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Kaddur Senahaya, núm. 23.716, herido el 5 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Bel-Habib Cheffi Entifi, núm. 25.006, herido el día 7 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Restituto Abad Revilla, herido el día 23 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 26 Pedro Alonso Llamas, herido el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

(Continuará.)

Dirección General de Fortificaciones y Obras

Acuartelamiento

Examinado el Plan de Acuartelamiento de las Unidades y Servicios de la tercera región militar, cursado por el General Jefe del Cuerpo de Ejército del Turia, en 12 de abril último, he resuelto aprobarlo, con las modificaciones que por separado, y en orden comunicada, se remiten, por una cifra global de 57.952.465,20 pesetas, quedando, en su consecuencia, anulada la orden de fecha 16 de enero de 1940 (D. O. número 14), por la que se aprobaba el tanteo de emplazamiento del III Cuerpo de Ejército en las distintas plazas de la tercera región militar.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

VARELA

Aprobación de anteproyectos

Examinado el Anteproyecto para cuartel del Regimiento de Infantería de línea núm. 31, en la plaza de León, formulado por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima región militar, he resuelto aprobar dicho anteproyecto, a fin de que pueda ser sacado a concurso, cuando lo determine este Ministerio, entre Compañías constructoras, la redacción del correspondiente proyecto y ejecución de la obra, conforme determina la Ley de 27 de septiembre pasado (DIARIO OFICIAL núm. 224), e instrucciones para su desarrollo, aprobadas en 30 de octubre siguiente (DIARIO OFICIAL núm. 261), con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que figuran en los documentos del citado anteproyecto.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

VARELA

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

Dada cuenta de instancia elevada por el auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos D. Antonio Arnedo Navajas, hijo del que fué sargento de la Guardia Civil D. José Arnedo del Rey, asesinado por los marxistas el día 22 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 4 de julio de 1941.—P. A. Manuel Morán.

Dada cuenta de instancia elevada por doña María del Carmen Pérez Aguirreche, esposa del que fué capitán de Infantería D. Ricardo Visiers Brates, asesinado por los marxistas el día 30 de julio de 1939, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Ricardo y D. Nicolás Visiers Pérez.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 14 de julio de 1941.—P. A. Manuel Morán.

(Del B. O. del Estado núm. 224.)

Dada cuenta de instancia elevada por don Ignacio Claver Correa, padre del que fué alférez de complemento del Regimiento de Valladolid núm. 20, don Pedro C. Claver Torrente, fallecido en acción de guerra el día 31 de agosto de 1936, en Siétamo (Huesca), y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo D. Luis Claver Torrente.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 8 de agosto de 1941.

MORENO

(Del B. O. del Estado núm. 228.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA NUM. 9

Necesitando adquirir este Grupo las prendas y equipos de ganado que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen presenten modelo y proposiciones, bajo sobre cerrado, dirigido al comandante mayor de este Cuerpo antes del día 10 del próximo mes de septiembre; quedando sin efecto los modelos o documentos recibidos después de dicha fecha y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.^o Las prendas se ajustarán en un todo al modelo presentado.

2.^o En las prendas se consignará el precio de Unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo, en Areña (Mazruces).

3.^o Todas las facturas quedarán sujetos al impuesto del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

4.^o El importe de los anuncios se satisfarán a prorrato entre todos los adjudicatarios.

Prendas que se citan

Bolsas de costado, 6.000.
Cantimploras, 5.000.

Jarrillos, 5.000.
Platos, 2.500.
Calzoncillos, 3.000.
Toallas, 2.500.
Pañuelos, 2.500.
Zaragüelles, 5.000.

Equipos de ganado

Bridones, 200.
Morrales de pienso, 500.
Bruzos, 200.

Areña, 10 de agosto de 1941.

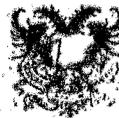
P. 6-1

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,50 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitadas fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.



SUBOFICIALES

10.000 plazas Guardia Civil

PENALES Y DOCUMENTOS PARA ESTE CONCURSO. PENALES PARA LICENCIAS DE CAZA Y ARMAS

TODO ASUNTOS A TRAMITAR EN

GESTORUM NACIONAL

Apartado 7-0 - Madrid